

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, <sup>29</sup> de diciembre de 1978.-

Vista la conveniencia de modificar el artículo 3º de la resolución nº 665, de fecha 15 de agosto ppdo. -confr. fs. 3/4-, en atención a lo dispuesto por resolución Nº 690 de fecha 29 de agosto ppdo. -confr. fs. 18- y teniendo en cuenta la necesidad de dictar las medidas pertinentes para posibilitar el traslado de la Oficina de Notificaciones para la Justicia Nacional,

**SE RESUELVE:**

1º) Sustituir el artículo 3º de la resolución Nº 665/78 por el siguiente:

"3º) Trasladar a la Oficina de Notificaciones para la Justicia Nacional desde los locales de planta baja del Palacio de Justicia Nºs. 107, 108, 124, 125, 126 y 127 hasta el edificio de Talcahuano 490 -sector de la planta baja-".-

2º) La mudanza de dicha oficina deberá efectivizarse con anterioridad al 1º de febrero próximo por intermedio de la Intendencia del Palacio.-

3º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

a) adoptar las medidas pertinentes para mantener la guardia necesaria en el Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros a fin de efectuar la adecuación

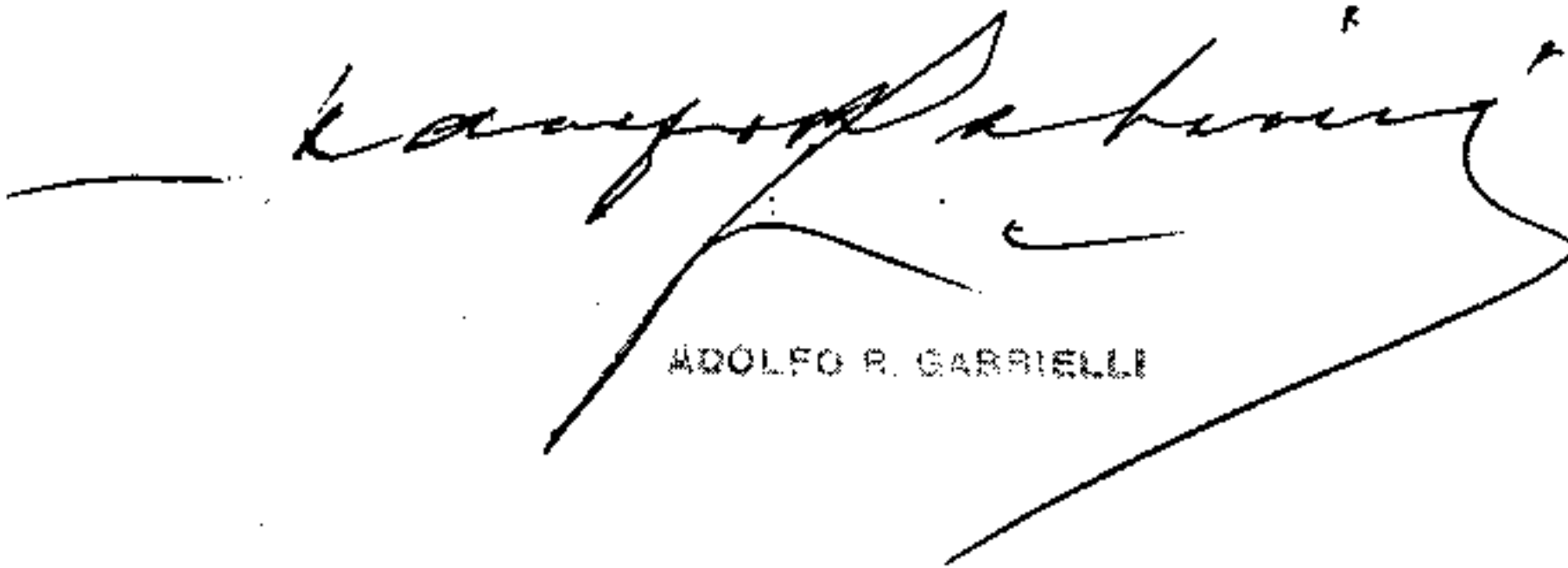
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
de los locales y mobiliario de dicha oficina.-

b) tramitar la liquidación y pago de las horas extras que se produzcan para la realización de la tarea encomendada.-

c) asignar al Departamento mencionado una partida especial, con cargo de rendir cuenta, para atender con esos fondos los gastos de comida del personal que trabaje en doble jornada y las necesidades imprevistas de materiales que se presenten durante la ejecución de la obra.-

4º) Regístrese y hágase saber.-



ADOLFO R. GABRIELLI